



ACUERDO GENERAL 009/2016 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE ESTABLECE EL CALENDARIO DE REUNIONES PERIÓDICAS CON LOS ORGANISMOS FISCALES AUTÓNOMOS PARA 2017.

DIANA ROSALÍA BERNAL LADRÓN DE GUEVARA, Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo segundo, fracción I y último párrafo y 5, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en relación con los artículos 5, apartado A, fracción I y 15, fracción XVIII, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, 78 a 91 de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; ordenamientos jurídicos publicados en el Diario Oficial de la Federación, los días 4 de septiembre de 2006, 18 de marzo de 2014 y 27 de mayo de 2014, respectivamente.

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente tiene la facultad de convocar y realizar reuniones periódicas y extraordinarias con autoridades fiscales federales y grupos de contribuyentes legalmente constituidos, con el propósito de establecer una interlocución permanente y de alto nivel entre los participantes, mejorar y fortalecer las relaciones entre autoridades y contribuyentes, así como identificar los principales problemas de los contribuyentes y los puntos o temas de desacuerdo entre estos últimos y las autoridades fiscales.
- 2.- Que de las reuniones mencionadas podrán surgir acuerdos, compromisos, sugerencias o recomendaciones que permitan dar solución a los temas tratados en las mismas.
- 3.- Que las autoridades fiscales federales están obligadas a acudir a las reuniones periódicas que convoque la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en términos del artículo 4 de la Ley Orgánica de este organismo.

De acuerdo con lo anterior, se emite el siguiente:



ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se da a conocer el calendario de reuniones periódicas entre la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su carácter de organismos fiscales autónomos.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN
Jueves 10 de agosto de 2017 13:00 hrs.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN
Jueves 2 de marzo de 2017 13:00 hrs.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los funcionarios convocados a cada una de las reuniones serán aquellos cuya participación sea considerada relevante por la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en razón del tema o temas a tratar y serán notificados en su momento.



TRANSITORIO

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su emisión.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de Internet de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a las siguientes autoridades:

Por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social

1. Director General.
2. Director de Incorporación y Recaudación.
3. Director Jurídico.

Por parte del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

1. Director General.
2. Gerente Sénior de Recaudación y Cobranza Fiscal.

Así lo proveyó la **LICENCIADA DIANA BERNAL LADRÓN DE GUEVARA, TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL COTRIBUYENTE.**

En suplencia por ausencia de la Lic. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara, Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, de conformidad con el artículo 14, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, firma el Mtro. Jesús Antonio Rodríguez Millán, Subprocurador de Análisis Sistemico y Estudios Normativos.

**PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL
CONTRIBUYENTE**

**SUBPROCURADURÍA DE ANÁLISIS SISTEMICO
Y ESTUDIOS NORMATIVOS**

MVC/BBB/CMST

